



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc.27.1

24 de octubre 2025

Español

Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026
Punto 27.1 del orden del día

INICIATIVA CONJUNTA CITES-CMS PARA LOS CARNÍVOROS AFRICANOS

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

El presente documento informa sobre los progresos realizados en la aplicación de la Resolución 13.4 *Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros Africanos* (ACI, por sus siglas en inglés) y de las Decisiones 14.161-14.166. Propone la adopción de nuevas Decisiones y la supresión de las Decisiones 14.161-14.166. Se alienta a los Estados del área de distribución a reevaluar la funcionalidad de la ACI en la próxima reunión, a fin de garantizar que esté dirigida por los Estados del área de distribución y que sea capaz de mejorar el impacto de la conservación y la eficiencia en el uso de los recursos mediante una cooperación internacional reforzada.

Los proyectos de Decisión adjuntos apoyarían el logro de las Metas 1.1-1.3, 2.1-2.3, 3.2, 4.1-4.3, 5.3 y 6.3 del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032.

INICIATIVA CONJUNTA CITES-CMS PARA LOS CARNÍVOROS AFRICANOS

Antecedentes

1. El [león \(*Panthera leo*\)](#), el [guepardo \(*Acinonyx jubatus*\)](#), el [leopardo \(*Panthera pardus*\)](#) y el [licaón \(*Lycaon pictus*\)](#) son depredadores emblemáticos de África, esenciales para mantener el funcionamiento saludable de los ecosistemas. Estas especies también se enfrentan a amenazas similares que requieren atención desde perspectivas complementarias. En respuesta, la 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS (COP12 de la CMS) pidió a la Secretaría de la CMS que estableciera, en colaboración con la Secretaría de la CITES, la [Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros Africanos](#) (ACI), que abarca estas cuatro especies. Actualmente, el guepardo figura en el Apéndice I de la CMS (excepto las poblaciones de Botsuana, Namibia y Zimbabue) y en el de la CITES; el león y el leopardo figuran ambos en el Apéndice II de la CMS y de la CITES; mientras que el licaón solo está incluido en el Apéndice II de la CMS. Los siguientes países se consideran Estados del área de distribución de una o más de las cuatro especies: Argelia, Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, República Democrática del Congo, Congo, Costa de Marfil, Yibuti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Esuatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bisáu, Kenia, Lesoto, Liberia, Libia, Malawi, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabue.
2. Posteriormente, la COP13 de la CMS adoptó la Resolución 13.4 *Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros Africanos*, que dotó a la ACI de una visión a largo plazo y de modalidades de trabajo. Las Partes también acordaron que la Iniciativa debía aplicarse mediante un Programa de Trabajo (PdT) que proporcionara actividades de conservación concretas, coordinadas y sinérgicas para las cuatro especies en toda su área de distribución, y que pudiera modificarse o adaptarse según fuera necesario. La COP13 solicitó a la Secretaría de la CMS que convocara reuniones periódicas de los Estados del área de distribución en cooperación con la Secretaría de la CITES, con el fin de evaluar la aplicación del PdT, revisarlo según fuera necesario y supervisar la funcionalidad de la Iniciativa.
3. Un PdT específico para la ACI fue preparado por las Secretarías de la CITES y la CMS de conformidad con sus mandatos (CITES COP18, 2019, y CMS COP13, 2020) y en colaboración con la UICN. El proyecto de PdT fue aprobado por los Comités Permanentes de ambas Convenciones en 2021.
4. Las Secretarías convocaron la segunda reunión de los Estados del área de distribución (ACI2) en mayo de 2023 en Entebbe (Uganda). Los Estados del área de distribución debatieron el PdT de la ACI, su aplicación y la priorización de actividades (incluido un balance de ejecución), las cuestiones de conservación específicas de las especies incluidas en la Iniciativa y los asuntos operativos relativos al futuro de la ACI (incluidos su gobernanza, su *modus operandi* y su financiación). Los resultados de la ACI2 figuran en el documento [CITES-CMS/ACI2/Resultados](#). Las siguientes actividades del PdT de la ACI fueron priorizadas por los Estados del área de distribución:

Resultado 1.2 Se asegura la financiación para la aplicación del PdT de la ACI y de las actividades prioritarias.

- Resultado 1.3 Se establecen o apoyan estructuras organizativas que promuevan una amplia asociación internacional y una cooperación sinérgica entre las Partes de los Estados del área de distribución de la ACI y otras instituciones y partes interesadas pertinentes dedicadas a la conservación de los grandes carnívoros africanos.*
- Resultado 5.1 Se promueve y mejora la coexistencia de las comunidades locales con las especies de la ACI.*
- Resultado 7.4 Se ha finalizado el conjunto de recursos para el guepardo y se ha desarrollado un conjunto de recursos para el león, el leopardo y el licaón basándose en el del guepardo.*
- Resultado 8.1 Se elabora y aplica un plan de gestión de enfermedades infecciosas para las poblaciones de las especies de la ACI.*
- Resultado 9.1 Se elabora asesoramiento para los Estados del área de distribución de la ACI sobre la financiación de la aplicación efectiva del PdT de la ACI.*
- Resultado 11.2 Se desarrolla y pone en funcionamiento la base de datos del león africano.*
- Resultado 11.5 Se desarrolla y pone en funcionamiento un portal web para la ACI a fin de difundir toda la información pertinente.*
5. En su 14.a reunión, la Conferencia de las Partes (COP14) adoptó las Decisiones 14.161-14.166 *Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros Africanos*, que establecen lo siguiente:
- 14.161 dirigida a los Estados del área de distribución Partes y no-Partes de la Iniciativa conjunta CITES-CMS sobre carnívoros africanos**
- Se solicita a las Partes y no-Partes que sean Estados del área de distribución de la Iniciativa conjunta CITES-CMS sobre carnívoros africanos (ACI) que revisen y amplíen el Programa de Trabajo (PdT), y, de ese modo, garanticen la implementación adicional del PdT y la Resolución 13.4.*
- 14.162 dirigida a Botswana, Namibia y Zimbabwe**
- Se invita a Botswana y Namibia y se solicita a Zimbabue que proporcionen, antes del final del segundo trimestre de 2024, datos e información sobre el estado de conservación de sus poblaciones de guepardos a la Secretaría de la CMS para su revisión y consideración por la 7ª reunión de su Comité del período de sesiones.*
- 14.163 dirigida a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales**
- Se insta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a proporcionar apoyo financiero y técnico para la implementación de la ACI, su PdT y la reunión de los Estados del área de distribución.*
- 14.164 dirigida al Comité Permanente**
- Se solicita al Comité Permanente que considere las recomendaciones emanadas del Comité del período de sesiones del Consejo Científico según la Decisión 14.165 y apruebe o rechace las recomendaciones.*
- 14.165 dirigida al Consejo Científico**
- Se solicita al Consejo Científico que:*

- a) en la 7ª reunión de su Comité del período de sesiones y en colaboración con el Grupo de especialistas en felinos de la UICN, debata la información suministrada a la Secretaría en respuesta a la Decisión 14.162 y el informe sobre el estado de conservación de las poblaciones de guepardos de Botswana, Namibia y Zimbabwe y las consideraciones para su inclusión en los apéndices de la CMS; y
- b) proporcionar recomendaciones al Comité Permanente en su 56ª o 57ª reunión.

14.166 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, sujeta a la disponibilidad de recursos externos, deberá:

- a) Apoyar a los Estados del área de distribución con la implementación del PdT de la ACI, en especial, los resultados y actividades priorizadas por los Estados del área de distribución en su segunda reunión y establecidos en el documento CITES-CMS/ACI2/Resultados;
- b) En estrecha cooperación con la Secretaría de la CITES, convocar una reunión de los Estados del área de distribución de la ACI en 2025 para apoyar a los Estados del área de distribución con la implementación de la Decisión 14.161.

Implementación de las Decisiones

6. En la 7.a reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico de la CMS (ScC-SC7), el Gobierno de Zimbabwe presentó el informe [Estado del guepardo africano \(*Acinonyx jubatus*\) en Zimbabwe](#) (Anexo del documento UNEP/CMS/ScC-SC7/Doc.6.4.1), que la Parte había sido invitada a presentar conforme a la Decisión 14.165. El informe seguía a una evaluación previa, [Informe sobre el estado de conservación de las poblaciones de guepardos de Botswana, Namibia y Zimbabwe](#) (Anexo 1 del documento UNEP/CMS/ScC-SC6/Inf.4), presentada por el Grupo de Especialistas en Felinos de la UICN (Cat SG de la UICN) a la ScC-SC6, que sostenía que las poblaciones de guepardos de los tres países eran idóneas para su inclusión en el Apéndice I de la CMS. El informe de Zimbabwe también concluía que las poblaciones de guepardos del país estaban disminuyendo, lo que daría lugar a un estado de conservación que haría al guepardo idóneo para su inclusión en el Apéndice I de la CMS. Un miembro del Grupo de Especialistas en Felinos de la UICN, según lo solicitado, confirmó que las conclusiones del informe de Zimbabwe coincidían en términos generales con el informe de la UICN y con las consideraciones para su inclusión en los Apéndices de la CMS, mediante una declaración leída por la Secretaría.
7. El Consejo Científico acordó recomendar al Comité Permanente que la población de guepardos de Zimbabwe se inscribiera en el Apéndice I de la CMS, destacando que era importante proporcionar recursos y apoyo adicionales a Zimbabwe y a otros Estados del área de distribución del guepardo para recuperar sus poblaciones.
8. En la 56.a reunión del Comité Permanente, el representante de Zimbabwe acordó presentar una propuesta para incluir sus poblaciones de guepardos en el Apéndice I y expresó su esperanza de que la inclusión propuesta contribuyera a movilizar más recursos para la conservación del guepardo a nivel nacional y regional. Invitó a las partes y a otros Estados del área de distribución a copatrocinar la propuesta, y un representante de Kenia expresó su apoyo y alentó a Botswana y Namibia a sumarse a la inclusión propuesta. Otros representantes expresaron su apoyo a la propuesta. El Comité Permanente aprobó la recomendación del Consejo Científico y tomó nota del apoyo a la presentación de una propuesta de inclusión en la COP15.
9. En cumplimiento de la Decisión 14.166 b), la Secretaría tenía previsto organizar la tercera reunión de los Estados del área de distribución de la ACI en 2025. El Gobierno de Zimbabwe se había ofrecido a acoger la reunión con financiación del Gobierno de

Alemania. Sin embargo, la Secretaría de la CITES informó a la Secretaría de la CMS y al país anfitrión de que la COP20 de la CITES, programada del 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2025, abordaría numerosos puntos del orden del día relacionados con el PdT de la ACI. En consecuencia, si se convocara una reunión de los Estados del área de distribución de la ACI antes de la COP20, las decisiones adoptadas en la COP no podrían tenerse en cuenta en dicha reunión. Por lo tanto, se acordó posponer la reunión de los Estados del área de distribución hasta 2026. El Gobierno de Zimbabwe ha reiterado su oferta de acoger la reunión, pero debido al aplazamiento, la financiación previamente asignada ya no está disponible y será necesario emprender nuevos esfuerzos de recaudación de fondos para apoyar el evento.

10. Para respaldar la aplicación de la Decisión 14.161, la UICN elaboró un proyecto revisado del PdT con financiación del Gobierno de Alemania, que se someterá a consulta de todos los Estados del área de distribución antes de la prevista tercera reunión de la ACI.

Aplicación del Programa de Trabajo de la ACI

11. De conformidad con el Resultado 1.3 del PdT, y como se indica a continuación, se completaron las Evaluaciones de la Lista Roja (RLA, por sus siglas en inglés) para las cuatro especies de la ACI. Las Evaluaciones del Estado Verde de las Especies (GSS, por sus siglas en inglés) se completaron para el león y el leopardo, y una está en curso para el guepardo.

Tabla 1. Evaluaciones de la Lista Roja y del Estado Verde de las Especies

Taxón	Evaluación de la Lista Roja	Fecha de la RLA	GSS	Fecha de la GSS	Estado de la GSS
<i>Panthera leo</i>	Vulnerable	Mayo de 2025	Muy degradado	Septiembre de 2024	Muy degradado
<i>Panthera leo melanochaita</i>	Vulnerable	Mayo de 2025	Muy degradado	Junio de 2025	Muy degradado
<i>Panthera leo</i>	En Peligro	Mayo de 2025	Muy degradado	Enero de 2025	Muy degradado
<i>Panthera pardus</i>	Vulnerable	Mayo de 2024	Muy degradado	Noviembre de 2024	Muy degradado
<i>Panthera pardus</i> (África oriental)	En Peligro				
<i>Acinonyx jubatus</i>	Vulnerable	Enmendado en 2024	En curso	—	—
<i>Acinonyx jubatus soemmeringii</i>	En Peligro	Enmendado en 2024	—	—	—
<i>Lycaon pictus</i>	En Peligro	Junio de 2025			

12. En cumplimiento de la Decisión 14.166 a) y contribuyendo a los Resultados 6.1 y 6.2 del PdT de la ACI, la Secretaría de la CITES actualizó la [Guía para dictámenes de extracción no perjudicial para los leones africanos](#), que fue puesta a disposición por la Secretaría de la CMS en el [Lions Web Portal](#) (Portal web sobre leones). De conformidad con el Resultado 11.4 del PdT, la Secretaría de la CITES también encargó un estudio comparativo sobre el león africano, presentado a la COP20 de la CITES como documento informativo ([CITES/CoP20/Inf.9](#)).
13. La Secretaría de la CMS convocó dos reuniones virtuales del Grupo de Trabajo sobre el Resultado 5.3 *Base de datos del león africano* de la ACI2, celebradas el 25 de junio

de 2024 y el 24 de marzo de 2025. Tras la última reunión, el Cat SG de la UICN preparó un proyecto de Condiciones de uso y protocolos para la normalización, verificación y presentación de datos. La Secretaría distribuirá las Condiciones de uso y los protocolos al Grupo de Trabajo y a los Estados del área de distribución para sus observaciones.

14. De conformidad con el Resultado 1.4 del PdT, la Secretaría encargó al Cat SG de la UICN la actualización de la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África*. Esta actualización se completó en octubre de 2024, con financiación de la Unión Europea. La Secretaría distribuirá el documento a los Estados del área de distribución para su revisión antes de la tercera reunión de la ACI de dichos estados.
15. Para apoyar la aplicación de la Decisión 14.163 de la CMS y en el marco del Memorando de Entendimiento sobre la movilización de fondos para la ACI, la UICN convocó una mesa redonda interactiva sobre *Ampliación de la acción integrada de conservación de especies en África* el 5 de junio de 2025. La UICN y la Secretaría están realizando un seguimiento con los donantes interesados.
16. El 31 de enero de 2024, los signatarios de la [Addis Ababa Declaration for Global Cheetah Conservation](#) (Declaración de Addis Abeba para la Conservación Mundial del Guepardo) reconocieron la Iniciativa conjunta CITES-CMS para Carnívoros Africanos (así como la Iniciativa de Mamíferos de Asia Central [CAMI, por sus siglas en inglés] de la CMS) como una plataforma para que los conservacionistas y los Estados del área de distribución interactúen y planifiquen e implementen conjuntamente actividades destinadas a conservar los guepardos en todo su ámbito de distribución. Recomendaron que, siempre que fuera posible, se utilicen la ACI y la CAMI para implementar las tres actividades destacadas por la Declaración: (1) fortalecer la participación en la conservación más allá de los conservacionistas; (2) acordar prioridades a escala de toda el área de distribución y un plan estratégico colectivo; y (3) comprender las necesidades de recursos e identificar oportunidades potenciales.
17. De conformidad con el Resultado 1.4 del PdT, se han actualizado las estrategias regionales sobre el guepardo para África meridional, occidental y central bajo la dirección del Cat SG de la UICN, y Benín, la República Centroafricana, Kenia y Senegal han completado sus Planes de Acción Nacionales. Además, y de conformidad con la Actividad 4.1.5, el Cat SG de la UICN está elaborando actualmente directrices de reintroducción para los guepardos.

Aplicación de los resultados acordados en la segunda reunión de los Estados del área de distribución (ACI2)

18. De conformidad con el Resultado 1.4, la aplicación del [Plan de Acción de Conservación Espacialmente Explícito](#) (SECAP, por sus siglas en inglés) está en curso mediante la recientemente establecida Coalición del León del Norte, que ha celebrado dos reuniones hasta la fecha. El Cat SG de la UICN contratará a un coordinador para apoyar la aplicación del SECAP, cuya función comenzará en noviembre.

Debate y análisis

19. Se alienta a los Estados del área de distribución, en la tercera reunión que se prevé provisionalmente para 2026, a revisar el enfoque y las modalidades operativas de la ACI para garantizar que se trate de un esfuerzo dirigido por los Estados del área de distribución, incorporando al mismo tiempo a los asociados internacionales que puedan apoyar eficazmente la aplicación de las prioridades de conservación. Esto incluye reevaluar la estructura de la ACI con el fin de promover y respaldar una asociación

internacional amplia y una cooperación sinérgica entre los Estados del área de distribución de la ACI y otras partes interesadas, en consonancia con el Resultado prioritario 1.3 del PdT de la ACI.

Acciones recomendadas

20. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:

- a) adopte los Proyectos de decisión contenidos en el Anexo del presente documento;
y
- b) derogue las Decisiones 14.161-14.166.

PROYECTOS DE DECISIÓN

INICIATIVA CONJUNTA CITES-CMS PARA LOS CARNÍVOROS AFRICANOS

Dirigido a los Estados del área de distribución Partes y no Partes en la Iniciativa conjunta CITES-CMS para Carnívoros Africanos

15.AA Se solicita a las Partes y a las no Partes que sean Estados del área de distribución de la Iniciativa sobre Carnívoros Africanos (ACI) que revisen el Programa de Trabajo (PdT), según sea necesario, y supervisen la funcionalidad de la Iniciativa de conformidad con la Resolución 13.4.

Dirigido a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

15.BB Se alienta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a proporcionar apoyo financiero y técnico para la aplicación de la ACI, su PdT y la reunión de los Estados del área de distribución.

Dirigido a la Secretaría

15.CC La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos externos:

- a) apoyará a los Estados del área de distribución en la aplicación del PdT de la ACI, en particular los resultados y actividades priorizados por los Estados del área de distribución en su segunda reunión, tal como se establece en CITES-CMS/ACI2/Resultados; y
- b) en estrecha cooperación con la Secretaría de la CITES, convocará la tercera reunión de los Estados del área de distribución de la ACI para apoyarlos en la aplicación de la Decisión 15.AA.